

Expediente: **3544/21**

Carátula: **UGARTE FERNANDO GABRIEL C/ BANCO SANTANDER RIO S.A S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132789348 - BANCO SANTANDER RIO S.A, -DEMANDADO/A

20282229170 - UGARTE, FERNANDO GABRIEL-ACTOR/A

90000000000 - IÑIGO, GABRIELA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

20261392853 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO

20132789348 - ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20282229170 - CERMIGNANI, ROLANDO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3544/21



H102326129361

JUICIO: UGARTE FERNANDO GABRIEL c/ BANCO SANTANDER RIO S.A s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 27/04/2026 10:25

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Téngase presente los fondos dados en pagos por el Banco Santander Rio S.A. a favor del letrado Rolando Daniel Cermignani. Agréguese el informe bancario.

2) Atento a la planilla de actualización del 31/03/2026, a la dación en pago que se provee, a lo peticionado por el letrado Rolando Daniel Cermignani en escrito del 23/04/2026 y a los fondos existentes, corresponde proveer:

3) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209608632112, identificada con el CBU N°2850622350096086321125, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$107.388,61 (pesos ciento siete mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y un centavos)** a la Caja de Ahorros N° 462409300003191, identificada con el CBU N° 2850624740093000031914 del Banco Macro S.A.. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de planilla de actualización de honorarios (\$116.726,75 menos 8% de aportes, es decir, \$9.338,14 a cargo del profesional) a favor del letrado Daniel Cermignani, CUIT 20-28222-917-0, 8356 M.P. y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

4) Procédase a transferir la suma de **\$21.010,81 (pesos veintiun mil diez con ochenta y un centavos)** de la cuenta judicial N°562209608632112, identificada con el CBU N°2850622350096086321125, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada

Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$116.726,75=\$9.338,14), más el 10% de aportes previsionales (\$11.672,67). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Rolando Daniel Cermignani, CUIT 20-28222-917-0, 8356 M.P. por honorarios regulados en los autos del rubro.

5) **Firme la presente**, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 3 y 4, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

6) Hágase constar que el letrado Rolando Daniel Cermignani, CUIT 20-28222-917-0, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** MJQZ-3544/21.

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.